



HAY QUE REGULAR LAS CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN

Durante estos días un buen número de trabajadores del BBVA hemos recibido un correo electrónico del Dpto de Formación del Banco, recordándonos: "la entrada en vigor de la Directiva MIFID II el próximo 3 de enero de 2018" y manifestándonos también "Esta directiva exige a las personas que prestan asesoramiento o den información sobre servicios y/o instrumentos financieros, que tengan el conocimiento y las competencias necesarios".

Para a continuación indicarnos que: **"Con el objetivo de ponértelo más fácil y con la intención de que el próximo 3 de enero puedas desarrollar, como hasta ahora, tus funciones conforme a los parámetros de la CNMV, te matriculamos en la Certificación para el Asesoramiento en Fondos de Inversión (CAFI), que te permitirá seguir gestionando comercialmente tu cartera de productos".**

Curso que nos dicen **"empieza el 10 de octubre y te prepara para el examen que tendrá lugar el 18 de diciembre"**. Desarrollándose a través de una plataforma **"on line guiado y tutorizado por el IEB (Instituto de Estudios Bursátiles)"**.

Ante esta situación desde UGT, queremos manifestar:

- ✚ **¿Por qué estas prisas?** Ya que si bien es cierto que la Directiva indicada entra en vigor el próximo 3 de enero, también lo es que el plazo máximo para su aplicación es de 4 años a partir de dicha fecha.
- ✚ **¿Qué tiempo disponemos para la realización de este curso?** Todos conocemos la situación en la que nos encontramos gran parte de los trabajadores de la red de oficinas, con una gran sobrecarga de trabajo que no nos deja ni un minuto libre y que en algunos casos, está implicando que muchos trabajen fuera de la jornada laboral.
- ✚ **¿Acaso la pretensión es que lo realicemos en nuestro tiempo libre?** Cuando esta formación debiera de realizarse dentro de la jornada laboral, máxime cuando no va a ser una situación excepcional, sino que solo es el primero de una serie de cursos que vamos a tener que realizar a partir de ahora y a lo largo de los próximos años, una serie de cursos dentro de lo previsto en esta norma.
- ✚ **¿Por cierto, y el reconocimiento del nivel 8, como mínimo, para los que superen estos cursos?** Este es otro de los aspectos que debe aclararse en esta convocatoria.

Por ello desde UGT y conjuntamente con el resto de la representación sindical, nos hemos dirigido a la Dirección de Relaciones Laborales del Banco, solicitando una reunión de la empresa con los sindicatos en la que se aborden mediante un acuerdo, las condiciones en las que se deben desarrollar toda formación específica que relacionado con la aplicación del MIFID II tengamos que realizar los trabajadores del BBVA.

- 🌈 Lograr un acuerdo al respecto en el que se fijen **una serie de días de libranza como compensación** por el tiempo empleado en la realización de este curso, es uno de los temas que deben abordarse y cerrarse en esta reunión.
- 🌈 **La flexibilidad horaria que precisemos para ello**, también debe de ser uno de los temas a tratar, así como la repercusión positiva que debe suponer la superación de cada curso en la evaluación de los próximos años, deben ser otros de los temas a tratar.
- 🌈 **Y una planificación previa con tiempo suficiente** (no se puede convocar un curso con tan poca antelación) y conocida por todos los afectados, para que puedan organizar su tiempo.

Acuerdo que estimamos no puede ser tan difícil de aceptar por parte del BBVA, cuando ya ha sido cerrado y en términos similares en una gran parte de las entidades financieras españolas con su representación sindical.

**NUESTROS INTERESES COMO TRABAJADORES,
SE DEFIENDEN MEJOR DE FORMA COLECTIVA QUE INDIVIDUALMENTE
AFILIANDOTE A UGT, DEFIENDES MEJOR TUS INTERESES**

Y si tienes cualquier "duda", no lo "dudes" ponte en contacto con nosotros...

